



AFIANZANDO S.A.S
Juntos lo hacemos posible

CONTRATO DE DACION EN PAGO

Entre los suscritos a saber, por una parte CARLOS MARIO JARAMILLO LOPEZ, mayor de edad vecino de Montería, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.713.282 de Medellín, en calidad de representante legal de AFIANZANDO S.A.S, que se identifica con NIT. 901432182-4 que en adelante, en el texto de este contrato se denominará EL ACREEDOR y ANGEL RAUL SANCHEZ BARRERA mayor de edad, vecino de _____, identificado(s) con la cedula de ciudadanía número 6869919 de MONTERIA quien, en adelante, en el texto de este contrato, se denominará EL DEUDOR , se ha celebrado el presente convenio de DACION EN PAGO, que se regulará por las disposiciones legales aplicables en cuestión y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA -OBLIGACIONES VENCIDAS: EL DEUDOR debe AL ACREEDOR, las obligaciones que figuran en la liquidación adjunta, que hace parte integral de este contrato, las cuales se originaron en la fecha de celebración del presente contrato y constituyen cantidades que corresponden a los conceptos de capital, intereses, honorarios ocasionados en la gestión del cobro judicial (o extrajudicial) y de gastos e impuestos. Las obligaciones constan en título valor, expreso, claro y actualmente exigible para el cobro.

SEGUNDA -LIQUIDEZ: Que debido a su situación económica, EL DEUDOR transfiere a título de DACION EN PAGO, de la obligación determinada en la cláusula PRIMERA de este contrato, el siguiente vehículo de su propiedad, no como objeto en sí, a cambio de lo que realmente se debe, sino únicamente por su valor real en el comercio, convertido a pesos colombianos al momento de su enajenación, que es lo que verdaderamente se entrega, para el pago parcial o abono. Este vehículo se distingue en sus características específicas especiales como a continuación se detalla:

PRODUCTO:	
REFERENCIA:	
SERIE/MOTOR:	
CHASIS Nro:	
COLOR:	
AÑO MODELO:	
CILINDRAJE:	
PLACA:	

TERCERA -VALOR: Que para los efectos pretendidos con el presente acto jurídico, se estima como valor del vehículo entregado por EL DEUDOR, y se traspasa, a título de DACION EN PAGO de la obligación inicialmente pactada, la suma de SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTI NUEVE pesos(\$7,075,629.00) moneda legal, cantidad que deberá ser abonada al gran total arrojado en la liquidación de la deuda efectuada por EL ACREEDOR, SIN CAUSAR NOVACION del contrato, ni de las condiciones establecidas en la obligación principal, toda vez que los aquí contratantes, aceptan tan solo el avalúo comercial del objeto, como lo que realmente se traspasa a título de DACION EN PAGO, suma que será lo que efectivamente se habrá que abonar al crédito vencido o por vencer con cargo al DEUDOR. Las partes convienen adicionar todos aquellos gastos que ocasione la venta del vehículo determinado en la cláusula TERCERA del presente instrumento (tales como costo de alistamiento, seguro, traspaso, impuesto, multas, tasas, contribuciones, comparendos vencidos, etc.), a la obligación principal. En el evento de que, después de aplicado el abono al crédito resulte algún saldo a favor de EL DEUDOR, EL ACREEDOR, se compromete a efectuar el respectivo reintegro sin interés ni rendimiento alguno.

CUARTA -APLICACIÓN ANALÓGICA: al presente acto le serán aplicables, por analogía, las normas reguladoras del contrato de compraventa.

QUINTA -PROPIEDAD DEL VEHÍCULO: EL DEUDOR manifiesta ser propietario exclusivo del vehículo que entrega a título de DACION EN PAGO, que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, que no soporta gravamen o limitación alguna de dominio, que está libre de impuestos y contribuciones, que no soporta embargos y no es objeto de pleito pendiente y, en todo caso, se obliga a salir en defensa del ACREEDOR, que recibe el bien materia de este contrato y de acuerdo con las condiciones aquí pactadas, si este llegare a ser perturbado en su posesión por cualquier motivo, en especial por las causales de saneamiento por evicción y vicios redhibitorios que contempla la ley civil.

SEXTA -ENTREGA MATERIAL: EL DEUDOR se obliga a entregar materialmente el bien avaluado para que, con el producto de su venta, se efectúe el pago de su obligación.

PARAGRAFO: El deudor declara que el vehículo objeto de este contrato se encuentra ubicado en la siguiente dirección:



AFIANZANDO S.A.S
Juntos lo hacemos posible

SEPTIMA -CONDICION RESOLUTORIA: LA DACION EN PAGO, que por este instrumento se efectúe, solo se tendrá como efectivamente realizada, con la entrega real y material del bien a que alude.

OCTAVA -REQUERIMIENTOS: EL DEUDOR, por medio de este documento, declara que renuncia expresamente a cualquier requerimiento privado, o judicial, así como al derecho de retención, que se derive de la firma del pagaré, a favor de CABARCAS SARMIENTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S), el contrato de prenda sin tenencia y/o garantía mobiliaria y el contrato de dación en pago a favor de AFIANZANDO S.A.S, por lo que el incumplimiento en el pago de dos cuotas o más conlleva a la inmovilización directa del vehículo, sin que sea necesario el mandamiento de autoridad judicial.

NOVENA -GASTOS: Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente documento correrán a cuenta y cargo del DEUDOR.

DECIMA -DIRECCIONES: Las direcciones de notificación de las partes son las siguientes:

El Acreedor: en la Cra. 3 # 37-61 en Montería

El Deudor: ANGEL RAUL SANCHEZ BARRERA

En señal de conformidad se firma por los que en este contrato intervienen, en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de MONTERIA el día 30 de MAYO del 2023

ACREEDOR

DEUDOR

C.C. # 71.713.282 de Medellín
AFIANZANDO S.A.S. 50953399

ANGEL RAUL SANCHEZ BARRERA
6869919

Montería, 30 de MAYO del 2023

Señores:
TRANSITO DE _____

Por medio del presente documento ANGEL RAUL SANCHEZ BARRERA yo, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 6869919 expedida en MONTERIA autorizo a _____ con cédula de ciudadanía _____ para realizar trámite de traspaso del vehículo:

PRODUCTO:	
REFERENCIA:	
SERIE/MOTOR:	
CHASIS Nro:	
COLOR:	
Año O MODELO:	
CILINDRAJE:	
PLACA:	



AFIANZANDO S.A.S
Juntos lo hacemos posible

Gracias Por su colaboraci· n

Atentamente:

C.C No: _____

ACTA DE ENTREGA TOTAL

El (La) se±or (a) ANGEL RAUL SANCHEZ BARRERA , identificado(s) con la c®dula de ciudadan²a n²mero 6869919 de MONTERIA hace entrega voluntaria en acci· n de pago a AFIANZANDO S.A.S. de un veh²culo marca _____ para dar cancelaci· n a la deuda con CABARCAS SARMIENTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S). que asciende a un monto de \$7,075,629.00 incluyendo inter®s por mora y honorarios de abogado.

Dicho cr®dito est± respaldado por un pagar® en blanco con carta de instrucciones y una prenda sin tenencia y/o garant²a mobiliaria, de las cuales se hace cancelaci· n inmediata.

CARACTERISTICAS DEL VEH²CULO

PRODUCTO:	
REFERENCIA:	
SERIE/MOTOR:	
CHASIS Nro:	
COLOR:	
A± O MODELO:	
CILINDRAJE:	
PLACA:	

Si existen comparendos, partes u otros inconvenientes con el mencionado veh²culo, asumir± la responsabilidad el Se±or (a) ANGEL RAUL SANCHEZ BARRERA

Para constancia se firma en Monter²a a los 30 dias del mes MAYO del 2023

Atentamente:

C.C No: _____